

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CXCVIII

Tepic, Nayarit; 20 de Enero de 2016

Número: 012

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2016, en sus artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX, 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 22, 24 y 32.C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2015, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, incluye el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX, 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 22, 24 y 32.C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmula utilizadas para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2016, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

SEGUNDO.- El total de los recursos que forman el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **\$623,217,543.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES, DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO.- Las aportaciones del citado Fondo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:

$$PM/PT=FD$$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

SEXTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL (\$)
Tepic	218,416,990.11
Acaponeta	21,007,145.74
Amatlán de Cañas	6,426,445.00
Ahuacatlán	8,747,616.28
Compostela	40,437,549.31
Ixtlán del Río	15,665,752.10
Jala	10,165,822.63
Rosamorada	19,755,516.89
Ruíz	13,480,714.85
San Blas	24,768,350.77
Santa María del Oro	12,873,568.59
Santiago Ixcuintla	53,462,186.45
Tecuala	22,836,051.79
Tuxpan	17,249,387.15
Xalisco	28,204,442.48
San Pedro Lagunillas	4,313,782.80
La Yesca	7,811,910.26
Del Nayar	19,702,097.21
Huajicori	6,548,218.90
Bahía de Banderas	71,343,993.69
IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO	623,217,543.00

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 12 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E, "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *RÚBRICA*.- **MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *RÚBRICA*.- **ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *RÚBRICA*.- **LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUIN**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *RÚBRICA*.